



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de octubre de 2020, el Punto 2º de los del orden del día, es el siguiente:

“Número de expediente: 2020/00001866T. Liquidación- Cuenta General 2019.- Por parte de la Presidencia, se procede en dar cuenta a los Sres. miembros de la Comisión Informativa de la Propuesta que sigue:


AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fav ~~PROPUESTA~~ DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Vista la liquidación aprobada y la Cuenta General confeccionada relativa a la ejecución presupuestaria del año 2019 de esta corporación, comprensiva esta última de la Cuenta en sí misma en formato xml, las conciliaciones y certificados de saldo a fin de ejercicio y las cuentas de la sociedad mercantil de capital perteneciente a la corporación, el Portl.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 30 de julio de 2020 relativo a la propia Cuenta General.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación previo dictamen por parte de la Comisión Especial de cuentas conforme a lo prescrito en los artículos 208 a 212 del TRLRHL 2/2004:

Primero. Informar la Cuenta General en Comisión Especial de Cuentas.

Segundo. Proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del año 2019.

En Tías,
El Alcalde,

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del - CSV: 13067246213317201212 Este es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2016 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validador/>

Documento firmado electrónicamente
el día 30/01/2020 a las 12:25:36 por
El Sr. D. JOSÉ JUAN CRUZ SAAVEDRA



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y tres (3) abstenciones (PP).”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).